



de las maravedis.

SELLO Q. VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

sal -

asi lo dixeron, otorgaron y firmaron
siendo testigos los dichos doctores
Continuando este decreto dixeron sus señas
que alandose acopiada esta d^a contaxa
de su d^a en quatrocientos y quatro
ta f^o de sal en q^{ta} esta considerado el con
sumo deste pueblo, y que dicho d^o sede
be sacar el d^o de sal de Cataspaxta
segun lo estipulado en esta d^a; se a
acudido al cau. d^o d^o qual de salina de
este Reino, pidiendole q^{ta} represente
ta q^{ta} que se le an echo fazi libre la con
correspondiente q^{ta} que el d^o d^o p^o
cubra de d^o de sal en trece d^o de
quatrocientos y quatroenta f^o de sal confor
me a su obligac^o n a lo que d^o d^o q^{ta}
no aquezido ni quiere condeszender
pretestando no haues sal alguna en
d^o de sal de Cataspaxta, y solo ofrese
d^o de sal de socos, a lo que no puede
darse en el de socos, a lo que no puede
ni dene condeszender esta d^a asi p^o lo di
tado de d^o de sal de socos, como por
que esta no p^o quea bien a lo q^{ta} se
cum q^{ta} en otras d^o se experimenta
do; y no siendo justo q^{ta} este pueblo padez
ca este detraxto, ni el que se le sigue, y
actualm^{te} se experimenta acunp^o se
el p^o de sal de este mes, en que
ni los d^o de sal de su acopia
y si del affor^o, q^{ta} esta q^{ta} de d^o
ad^o qual, ni se puede cobrar q^{ta} hacer

